



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 30/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 3782/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTE - ÁREA HABILITACIONES";

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 31 de mayo del año 2022, de la estudiante de la Tecnicatura Superior en Administración Contable del Instituto "Sedes Sapientiae", Milagros María COLLAZO, DNI N° 40.562.854, quien cumple prácticas educativas en el Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto Sedes Sapientiae de la Universidad Católica de Santa Fe, para la concesión de pasantías a alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 31 de octubre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración Contable, Señorita Milagros María COLLAZO, DNI N° 40.562.854, domiciliada en calle Juan Gutenberg N° 353 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 30/2023

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Sedes Sapientiae, de la Universidad Católica de Santa Fe, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal